

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

4318 *Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía, a propuesta del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se deniegan las subvenciones para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de les Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (PITEIB PF)*

En fecha de la firma digital, el director general de Economía circular, Transición Energética y Cambio Climático ha formulado la propuesta definitiva siguiente:

Hechos

1. El 26 de diciembre de 2023 se publicó la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de les Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (NextGenerationEU) (BOIB núm. 174, de 26 de diciembre de 2023).
2. Las personas que figuran en el Anexo de esta resolución presentaron una solicitud de subvención en el marco de la convocatoria de referencia.
3. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático, en aplicación del procedimiento de concesión que establece el apartado décimo de la citada Resolución, han informado desfavorablemente sobre la concesión de las subvenciones descritas en el anexo, con la motivación que también figura.
4. El 31 de marzo de 2025, se emitió la Propuesta de resolución provisional del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se deniegan las subvenciones para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de las Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (PITEIB PF) (BOIB n°41, de 3 de abril de 2025).
5. En la propuesta de resolución se deniega la subvención a Maria Salva Quetglas, por el motivo siguiente: «Solo se puede presentar una solicitud de PITEIB PF para cada tecnología ligada al mismo consumo o ubicación, según el apartado sexto, 1.c) del BOIB de la convocatoria de referencia.»
6. El 16 de abril de 2025, la sra. Maria Salva Quetglas, titular del expediente PF_PITEIB-5865/2024, presenta en este expediente un documento de renuncia al exp. PF_PITEIB 2198/2024 indicando que se había presentado en este expediente previamente a la solicitud del exp. PF_PITEIB-5865/2024
7. El 22 de abril de 2025, una vez valorada la documentación aportada por Maria Salva Quetglas, se ha podido comprobar que la renuncia al expediente PF_PITEIB 2198/2024 que se adjunta en este

momento, no se presentó previamente a la solicitud del expediente propuesto para denegar, se presentó una primera hoja del doc.4. Por eso se procede a denegar la ayuda solicitada en el exp. PF_PITEIB 5865/2024 y mantener la solicitud inicial del PF_PITEIB-2198/2024 pendiente de subsanar las deficiencias publicadas en el BOIB.

8. En la propuesta de resolución se deniega la subvención a Franz Seraph Gregor Eder, titular del expediente PF_PITEIB-4550/2024 por el motivo siguiente: «Ya hay concedida una subvención en este CUPS por el mismo concepto, por importe de 2.700,00 euros. Publicada la resolución de concesión al BOIB n.º 117, de 2 de julio de 2020 (expediente FOTOEMPAR-324/2020)».

El 6 de abril de 2025, se presenta al expediente documentación como alegación, sin firmar y en nombre del instalador y no del solicitante, indicando que sí se trataba de una ampliación.

9. El 8 de abril de 2025, una vez valorada la documentación aportada, no se acepta el escrito presentado puesto que no lo firma el solicitante legitimado y, por otro lado, el expediente se denegó correctamente en base al indicado en la subsanación de la deficiencia detectada inicialmente.

10. Se ha agotado el plazo que se concedía para presentar alegaciones.

Fundamentos de derecho

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
2. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004).
5. La Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía (BOIB núm. 72, de 24 de mayo de 2008).
6. La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la cual se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público para el seguimiento del cumplimiento de los logros y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia .
7. El Real decreto 451/2022, de 14 de junio, por el que se regula la concesión directa de ayudas destinadas a la financiación de estrategias de energía sostenible para las Islas Baleares y Canarias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se enmarca en el Plan de Recuperación, presentado por el Gobierno el 21 de abril de 2021 y aprobado por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021.
8. Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
9. La Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se aprueba, mediante el procedimiento de gasto anticipado, la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de las Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea



(NextGenerationEU) (BOIB núm. 174, de 26 de diciembre de 2023)

Propuesta de resolución definitiva

Propongo al consejero de Empresa, Empleo y Energía que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Denegar la concesión de una subvención para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de 'Inversiones para la Transición Energética de las Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (PITEIB PF) a los beneficiarios que figuran en el anexo, de acuerdo con la motivación que también existe figura.
2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Empleo y Energía en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico del Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, fecha de la firma digital (23 de abril de 2025)

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Empleo y Energía (BOIB núm. 14, de 30/01/2025)

El director general proponente

Diego Viu Domínguez



ANEXO

Lista de beneficiarios a los que se les deniega la subvención para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de les Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (PITEIB PF)

<i>Número</i>	<i>Expediente</i>	<i>Fecha registro entrada</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Tipo de inversión</i>	<i>Motivo de denegación</i>
1	PF_PITEIB-1522/2024	03/06/2024	MUNTANER RIUTORT, MARGARITA	***2480**	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 6.30 kWp en cubierta.	La solicitante ya tiene una ayuda resuelta por este mismo concepto: NEXTG45-1761/2021 de importe 3.000 euros BOIB 168 fecha de resolución 24/12/2024.
2	PF_PITEIB-3217/2024	28/10/2024	RIERA ADROVER, JOAN ANTONI	***1924**	Programa 2. Instalación renovable térmica 12.00 kWt	El beneficiario tiene ya concedida una subvención por el mismo concepto, por importe de 3000 euros. Publicada la resolución de concesión en el BOIB núm. 29, de 6 de marzo de 2025 (expediente NEXTG6-944/2021)
3	PF_PITEIB-3276/2024	31/10/2024	MORRO TRUYOL, GABRIEL JOSE	***9094**	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 3.64 kWp	El beneficiario ya tiene concedida una subvención por el mismo concepto, por importe de 2184 euros. Publicada la resolución de concesión en el BOIB núm.36, de 22 de marzo de 2025 (expediente NEXTG45-2997/2021)
4	PF_PITEIB-3636/2024	28/11/2024	DE JUAN VERGER, JULIA	***6381**	Programa 2. Instalación renovable térmica 14.00 kWt	El beneficiario ya tiene concedida una subvención por el mismo concepto por importe de 6600 euros. Publicada la resolución de concesión en el BOIB núm. 29, de 6 de marzo de 2025 (expediente NEXTG6-935/2021)
5	PF_PITEIB-4550/2024	23/01/2025	EDER, FRANZ SERAPH GREGOR	****6760*	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 10.80 kWp sobre cubierta e instalación almacenamiento complementaria generación de 22.00 kWh	Ya hay concedida una subvención en este CUPS por el mismo concepto, por importe de 2.700,00 euros. Publicada la resolución de concesión en el BOIB núm. 117, de 2 de julio de 2020 (expediente FOTOEMPAR-324/2020).
6	PF_PITEIB-4718/2024	03/02/2025	QUETGLAS TUGORES, MARGARITA	***3754**	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 6.00 kWp sobre cubierta	El beneficiario ya tiene concedida una subvención por el mismo concepto, por importe de 3.000 euros. Publicada la resolución de concesión en el BOIB núm. 78 de 11 de junio de 2024 (expediente FOTOPAR24 982/2024).
7	PF_PITEIB-4732/2024	03/02/2025	BLASCO BONO, CELIA	***7544**	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 2.50 kWp.	El beneficiario ya tiene concedida una subvención por el mismo concepto, por importe de 1500 euros. Publicada la resolución de concesión en el BOIB núm. 78, de 11 de Junio de 2024 (expediente FOTOPAR24 990/2024).
8	PF_PITEIB-4934/2024	12/02/2025	CIFRE CAPO, FRANCISCA	***6511**	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 10.00 kWp	El beneficiario ya tiene concedida una subvención por el mismo concepto, por importe de 3.000 euros. Publicada la resolución de concesión en el BOIB núm. 153 de 25 de noviembre de 2024 (expediente FOTOPAR24 1126/2024).





Número	Expediente	Fecha registro entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Motivo de denegación
9	PF_PITEIB-5580/2024	26/02/2025	VILAFRANCA FLORIT, MARGARITA	***3742**	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 3.00 kWp	En la declaración responsable del documento 1 no se ha informado de las otras ayudas solicitadas por este mismo concepto (de acuerdo con el apartado decimoquinto 1 c) de las obligaciones generales de la convocatoria de referencia).
10	PF_PITEIB-5591/2024	26/02/2025	LINARES CAPO, MIGUEL ANGEL	***2799**	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 4.00 kWp.	Sólo puede presentarse una solicitud de PITEIB PF para cada tecnología ligada al mismo consumo o ubicación, según el apartado sexto, 1.c) del BOIB de la convocatoria de referencia.
11	PF_PITEIB-5595/2024	26/02/2025	VELA LEON, SUSANA	***0497**	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 0.59 kWp.e instalación almacenamiento complementaria generación de 13.80 kWh.	Sólo puede presentarse una solicitud de PITEIB PF para cada tecnología ligada al mismo consumo o ubicación, según el apartado sexto, 1.c) del BOIB de la convocatoria de referencia.
12	PF_PITEIB-5645/2024	26/02/2025	RIERA SEGUI, ISABEL	***1178**	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 5.50 kWp	Sólo puede presentarse una solicitud de PITEIB PF para cada tecnología ligada al mismo consumo o ubicación, según el apartado sexto, 1.c) del BOIB de la convocatoria de referencia.
13	PF_PITEIB-5663/2024	26/02/2025	GADINA, GRAZIELLA SILVIA LOUISE	****3633*	Programa 2. Instalación renovable térmica 0.00 kW	Sólo puede presentarse una solicitud de PITEIB PF para cada tecnología ligada al mismo consumo o ubicación, según el apartado sexto, 1.c) del BOIB de la convocatoria de referencia.
14	PF_PITEIB-5865/2024	27/02/2025	SALVA QUETGLAS, MARIA	***7025**	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 13.62 kWp e instalación almacenamiento complementaria generación de 16.56 kWh	Sólo puede presentarse una solicitud de PITEIB PF para cada tecnología ligada al mismo consumo o ubicación, según el apartado sexto, 1.c) del BOIB de la convocatoria de referencia.
15	PF_PITEIB-5901/2024	27/02/2025	HENLEY-WELCH, ANGELA ESME	****3229*	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 6.60 kWp e instalación almacenamiento complementario generación de 5.00 kWh.	Se ha recibido información de la defunción del solicitante. No existe la figura de beneficiario de una subvención hasta que no se ha dictado la resolución de concesión, de acuerdo con los artículos 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 4.3 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Total expedientes: 15

Primer beneficiario: MUNTANER RIUTORT, MARGARITA

Último beneficiario: HENLEY-WELCH, ANGELA ESME

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/52/1188703

